Acuerdo para nonbrar quien cobre el serbicio del tercio de fin de abril de 1628 —

En la villa de Galaraçan a dos dias del mes de março de mill y seis(cient)os y veinte y ocho años sus mercedes de Blas Ruiz Bello y Anton m(arti)n Lopes de Ocanpo alcaldes hordinarios desta dicha villa Andres Ruiz y P(edr)o Malon y Hernan Cobano Regidores todos concejo justicia y regimiento estando juntos en su ayuntamiento como lo tienen de uso y costunbre dijeron que nonbraban y nonbraron por cobrador del padron del serbicio hordinario y extrahordinario de el tercio que se cunple fin de abril deste presente año a Francisco Gomes de Jeronimo Gomez v(ecin)o desta dicha villa al qual mandaron se le entregue un traslado del repartimiento y padron que es de cantidad de dos cientos y quarenta y nueve reales y veinte y un marabedis y que se le notifique al d(ic)ho Fran(cis)co Gomez haga las diligencias de cobrança de la d(ic)ha cantidad efectibamente de tal suerte que la d(ic)ha cantidad se pague a su magestad y a su thesorero dentro de veinte dias del mes de abril que biene deste presente año pena que si asi no lo hiciere y se causaren costas y salarios de los juezes le apercibieron que a de ser por su cuenta y cargo y lo a de pagar de sus bienes y asi lo probeyeron y acordaron y firmaron los que saben

Blas Ruiz Bello — Anton Lopez de Ocanpo — Pedro Maquilon

Ante mi

Melchor de Oquendo

Not(ificaci)on — En Galaraçan en quatro dias del mes de março de dicho año yo el escrivano notifique el auto de arriba a Fran(cis)co Gomes [illegible] en su persona para que haga la cobrança de que doy fe

Melchor de Oquendo